

- Que no se encuentra inculgado o procesado.

-Que no le han sido aplicadas medidas de seguridad, ni está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.

- Que no ha sido condenado en juicio de faltas, durante los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha.

- Que no le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guardan relación directa con el objeto del expediente para el que exige esta certificación o informe de conducta y en el plazo de los tres últimos años anteriores a esta fecha. (Se advierte no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)

- Órganos jurisdiccionales que le han seguido diligencias o adoptado medidas de seguridad:

- Autoridades Gubernativas que le han sancionado (salvo los actos antes indicados):

SOLICITA: que previos los trámites reglamentarios, tengan presentada esta COMUNICACIÓN PREVIA DE PRÓRROGA O RENOVACIÓN DEL PERMISO O CARNET MUNICIPAL DE AUTOTAXI, a los efectos previstos en el artículo 9. 7 del Reglamento del Servicio Municipal de Taxis del Ayuntamiento de San Bartolomé ayuntamiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El/La Interesado/a

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de San Bartolomé le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero de titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento de San Bartolomé a ejercitar las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, junto a la solicitud escrita y firmada acreditando su identidad.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintinueve de noviembre de dos mil veintitres.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, PD. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP número 76 de 23 de junio), Victoriano A. Rocío Romero.

10.746

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 4.493

Por la Señora Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, y conforme a lo previsto en el artículo 70 del TREBEP y demás normas concordantes, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 2023 Resolución con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2023, como trámite previo y preceptivo para la provisión, por los sistemas de selección que se señalen en su momento, de las plazas vacantes incluidas en dicha OEP según se refleja en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO. La Oferta de Empleo Público para 2023 contiene las necesidades de esta Administración de Recursos Humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso a través de los procesos selectivos correspondientes.

TERCERO. Los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo Público y para la promoción interna se regirán por las Bases Generales y las Específicas que se aprueben para cada convocatoria.

Esos procesos selectivos garantizarán, en todo caso, el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a los que hay que añadir los de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, y adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, establecido en el artículo 55 del TREBEP, así como la reserva de un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Las Convocatorias y las Bases de Selección serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, y vincularán a la Administración y a los órganos de selección. Al menos contendrán los siguientes datos: número y características de las plazas convocadas, declaración expresa de que no se podrán aprobar más aspirantes que plazas convocadas, órgano al que deben dirigirse las solicitudes, condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes, sistema selectivo, sea oposición, concurso-oposición, o concurso, pruebas selectivas que hayan de celebrarse, designación del tribunal de selección, sistema de calificación, sistema de valoración de los méritos, programa o temario que ha de regir en cada una de las pruebas, orden de actuación de los aspirantes y determinación y características del periodo de prácticas y curso selectivo, si lo hubiere.

En aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas, éstas establecerán baremos diferentes para mujeres y hombres, cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera o exista alguna justificación legítima y proporcionada del diferente trato. Todo ello, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CUARTO. De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos para la continuación del trámite del expediente, procediéndose a las publicaciones a que haya lugar en el Boletín Oficial de las Provincia, Tablón de Anuncios y web municipal, dando cuenta a las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

QUINTO. Dar traslado también al Servicio de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, así como a la Subdelegación del Gobierno (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) en la provincia de Las Palmas.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a dos de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023 (BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

## ANEXO

## OFERTA EMPLEO PÚBLICA 2023 AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

## TURNO LIBRE FUNCIONARIOS

Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza
A1	TAG	3	1735;117;840
A1	LCDO DERECHO	1	2068
A1	ARQUITECTO	2	540;566
A2	ARQUITECTO TÉCNICOS	3	32;119;353
A2	TRABAJADORA SOCIAL	2	4375;4376
AP	OPERARIO MANTENIMIENTO	1	246
	TOTAL	12	

## TURNO PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS

Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza
C1	SARGENTO BOMBERO	1	855
C1	ADMINISTRATIVO	7	4386;4387;4388; 4389; 4390;4391;4392
C2	CABO BOMBERO	2	614;684
	TOTAL	10	

## TURNO LIBRE LABORALES

Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza
A1	DTOR ESCUELA MÚSICA	1	4297
A2	TRABAJADORA SOCIAL	2	4377;4378
C2	EDUCADORA EEII	5	361;232;481;608;907
	TOTAL	8	